

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Aeronáutica Civil

NORMA TECNICA COMPLEMENTARIA

NTC	:	003 - 2011
FECHA	:	21/02/2011
REVISIÓN	:	ORIGINAL
EMITIDA POR	:	CTSO/DGAC

TEMA: REQUERIMIENTOS PARA IMPLANTAR Y MANTENER UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS) EN UN AERÓDROMO.

1. ANTECEDENTES:

La DGAC.- El 13 DE Junio 2008 publicó la Directiva Técnica extraordinario DTE 001-2008 con la Resolución Directoral N.º 100-2008-MTC/12, donde se establecían los requisitos para la implantación de un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), esta norma entró en vigencia el 01/01/2009.

El 31 de Diciembre del 2008 emitió la CA-119-01 "Plan de Implementación de un sistema de gestión de seguridad operacional (SMS)", estableciéndose en ella que la organización debe establecer un plan de implantación del SMS en cuatro fases:

- ✓ Fase 1: Objetivos y Políticas de Seguridad Operacional (Planificación).
- ✓ Fase 2: Gestión de Riesgos de la Seguridad Operacional (Procesos Reactivos).
- ✓ Fase 3: Gestión de Riesgos de la Seguridad Operacional (Procesos Proactivos y Predictivos).
- ✓ Fase 4: Garantía de la Seguridad Operacional y Promoción de la Seguridad Operacional.

2. OBJETIVO:

La presenta norma técnica complementaria (NTC) establece los requerimientos para la implantación y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) para que sea aceptable por la DGAC, por parte de un aeródromo.

3. APLICABILIDAD

Esta Norma Técnica Complementaria es aplicable a todos los aeródromos certificados por la DGAC bajo la RAP 139, cuyo promedio de operaciones anuales sea mayor a 2000.

4. DEFINICIONES :

Desempeño de la seguridad operacional (de un SMS).- Está expresado por los valores de los indicadores de desempeño de seguridad operacional y por lo valores de los objetivos de desempeño de la seguridad operacional, y son implantados mediante planes



de acción.

Encargado de la seguridad operacional. Es la persona que centraliza y coordina todos los aspectos relacionados con el SMS, y es el responsable de la oficina de seguridad operacional.

Gerente responsable: es un funcionario perteneciente a la Alta Dirección quien debe tener conjuntamente:

- a. Autoridad en cuestiones de recursos humanos;
- b. Autoridad en cuestiones financieras significativas;
- c. Autoridad sobre las operaciones certificadas;
- d. Autoridad sobre los asuntos de seguridad operacional;
- e. Responsabilidad directa en los asuntos de la organización.

Gestión de riesgos.- La identificación, análisis y eliminación, y/o mitigación de los riesgos que amenazan las capacidades de una organización a un nivel aceptable.

Indicadores de desempeño de la seguridad operacional.- Parámetros que cuantifican resultados de procesos seleccionados de bajo nivel o consecuencias leves, está relacionado principalmente con un SMS.

Nivel aceptable de seguridad operacional.- Está relacionado con el Programa de Seguridad del estado (SSP), es el grado mínimo de seguridad operacional que debe ser garantizado por un sistema en la práctica real, este concepto se expresa mediante mediciones de la seguridad operacional y mediciones de la eficacia de la seguridad operacional referidos a la cuantificación de los resultados de sucesos seleccionados de alto nivel y consecuencias graves y/o de bajo nivel o consecuencias leves respectivamente.

Objetivos de desempeño de la seguridad operacional.- Son los objetivos concretos de los indicadores de desempeño de la seguridad operacional.

Peligro.- Condición, objeto o actividad que potencialmente puede causar lesiones al personal, daños al equipamiento o estructuras, pérdida de personal o reducción de la habilidad para desempeñar una función determinada.

Programa de seguridad operacional del Estado (SSP). Conjunto integrado de reglamentos y actividades destinadas a mejorar la seguridad operacional.

Riesgo.- La evaluación de las consecuencias de un peligro, expresado en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Seguridad operacional.- Es el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantienen en un nivel aceptable o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS). Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, las líneas de responsabilidad, las políticas y los procedimientos necesarios para ese fin.

5. FECHA EFECTIVA

Esta NTC entra en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Aeronáutica Civil

6. BASE LEGAL

- Ley de Aeronáutica Civil N.º 27261, Artículos 9º d), l) 10º g), h), 11.1º y 14.2º.
- Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil N.º 27261, Artículos 6º.
- RAP 139 “Certificación de aeródromos”

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- OACI Anexo 14
- OACI Doc. 9859 AN/474
- DGAC Perú, CA 139-200-01

8. REGULACIÓN :

8.1 Requerimientos para el sistema de gestión de seguridad operacional (SMS)

8.1.1 El explotador del aeródromo debe establecer y mantener un sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) aceptable para la DGAC, que como mínimo:

- a) Identifique los peligros de seguridad operacional;
- b) Asegure que se aplican las medidas correctivas necesarias para mantener un nivel de desempeño de seguridad operacional aceptable para la DGAC;
- c) Prevea la supervisión permanente y evaluación periódica del nivel de desempeño de seguridad operacional logrado; y
- d) Tenga como meta mejorar continuamente el nivel global de seguridad operacional.

8.1.2 El SMS del explotador del aeródromo debe ser apropiado a los peligros, y a los riesgos de seguridad operacional asociados, relacionados con sus operaciones realizadas. La estructura del SMS debe contener los siguientes componentes y elementos:

- a) Política y objetivos de seguridad operacional
 - 1) Responsabilidad y compromiso de la administración;
 - i) El explotador del aeródromo definirá la política de seguridad operacional de su organización de acuerdo con los reglamentos aplicables, normas y métodos recomendados internacionales, esta política debe ser firmada por el gerente responsable de la organización.
 - ii) La política de seguridad operacional debe reflejar los compromisos de la organización respecto a la seguridad operacional; incluyendo una declaración clara del gerente responsable acerca de la provisión de los recursos humanos y financieros necesarios para su implantación, dicha política debe ser comunicada con el endoso visible del gerente responsable a toda la organización.



- iii) La política de seguridad operacional será revisada periódicamente por el explotador del aeródromo para asegurar que permanece relevante y es apropiada para la organización.
 - iv) El explotador del aeródromo debe hacer cumplir la seguridad operacional como responsabilidad principal de todo el personal responsable de la operación y mantenimiento del aeródromo.
 - v) El explotador del aeródromo establecerá objetivos de seguridad operacional, relacionados con:
 - A. Parámetros;
 - B. Metas; y
 - C. Planes de acción.
- 2) Responsabilidades respecto de la seguridad operacional;
- i) El explotador del aeródromo designará un gerente responsable quién independiente de otras funciones debe tener la responsabilidad final y la obligación de rendir cuentas, en nombre del explotador del aeródromo, para la implantación y mantenimiento del SMS.
 - ii) El gerente responsable tendrá la autoridad corporativa para asegurar que todas las actividades del aeródromo puedan ser financiadas y realizadas con el nivel de seguridad operacional requerido por la DGAC y establecido en el SMS de la organización.
 - iii) El gerente responsable tendrá las siguientes responsabilidades:
 - A. Establecer, mantener y promover un SMS eficaz;
 - B. Gestionar los recursos humanos y financieros que permitan llevar a cabo las actividades del aeródromo de acuerdo con los requisitos reglamentarios aplicables y el SMS;
 - C. Asegurar que todo el personal cumpla con la política del SMS sobre la base de acciones correctivas y no punitivas;
 - D. Asegurar que la política de seguridad operacional sea comprendida, implantada y mantenida en todos los niveles de la organización;
 - E. Tener un conocimiento apropiado respecto del SMS y de los reglamentos;
 - F. Asegurar que los objetivos de seguridad operacional sean medibles y realizables; y
 - G. Tener la responsabilidad final sobre todos los aspectos de segu-



ridad operacional de la organización.

- iv) El explotador del aeródromo también identificará las responsabilidades y obligación de rendir cuentas de todos los miembros del personal responsables de la operación y mantenimiento del aeródromo, que serán independientes de sus funciones principales, así como de los empleados con respecto al desempeño del SMS.
 - v) Las responsabilidades y obligación de rendir cuentas del personal respecto a la seguridad operacional serán documentadas y comunicadas a toda la organización.
 - vi) Para implantar y mantener el SMS, el explotador del aeródromo establecerá una estructura funcional de seguridad operacional, acorde con el tamaño y complejidad de su organización.
 - vii) El gerente responsable deberá tener como mínimo las siguientes facultadas y responsabilidades y deberá ser aceptable para la DGAC:
 - A. Plena autoridad en cuestiones de recursos humanos;
 - B. Autoridad en cuestiones financieras significativas;
 - C. Responsabilidad directa en la conducción de los asuntos de la organización;
 - D. Autoridad en las operaciones certificadas; y
 - E. Responsabilidad final sobre todos los asuntos de seguridad operacional.
- 3) Designación del personal clave de seguridad operacional;
- i) El gerente responsable del explotador del aeródromo designará un encargado de seguridad operacional, aceptable para la DGAC, con suficiente experiencia, competencia y calificación adecuada, quién será el responsable individual y punto focal para la implantación y mantenimiento de un SMS efectivo.
 - ii) El encargado de seguridad operacional debe:
 - A. Tener suficiente experiencia operativa en aeródromos;
 - B. Tener conocimiento de sistemas de gestión de calidad; y
 - C. Tener conocimientos de SMS.
 - iii) Para cumplir sus responsabilidades y funciones, el encargado de seguridad operacional debe tener acceso directo al personal responsable de la operación y mantenimiento del aeródromo y excepcionalmente al gerente responsable.
 - iv) Para proveer apoyo al encargado de seguridad operacional y asegurar



que el SMS funcione correctamente, el explotador del aeródromo designará un *comité de seguridad operacional* que se encuentre al más alto nivel de la función empresarial y esté conformado por:

- A. El gerente responsable que lo presidirá;
 - B. El encargado de seguridad operacional que actuará como asesor; y
 - C. El personal responsable de la operación y mantenimiento del aeródromo.
- xii) Para apoyar en la evaluación de los riesgos que enfrente la organización y sugerir los métodos para mitigarlos, el gerente responsable designará un *grupo de acción de seguridad operacional*, cuando sea aplicable, el que estará conformado por:
- A. El personal responsable de la operación y mantenimiento del aeródromo;
 - B. Representantes del personal operativo; y
 - C. El encargado de seguridad operacional que actuará como secretario.
- 4) Coordinación del plan de respuesta ante emergencias;
- i) El explotador del aeródromo desarrollará, coordinará y mantendrá un plan de respuesta ante emergencias que asegure:
 - A. La transición ordenada y eficiente desde las operaciones normales a las actividades de emergencia;
 - B. La designación de la autoridad de la emergencia;
 - C. La asignación de las responsabilidades de la emergencia;
 - D. La coordinación de esfuerzos para hacer frente a la emergencia; y
 - E. El retorno desde las actividades de emergencia a las operaciones normales del explotador del aeródromo.
- 5) Documentación del SMS.
- i) El explotador del aeródromo desarrollará y mantendrá la documentación del SMS, en papel o de manera electrónica, que describirá lo siguiente:
 - A. La política y objetivos de seguridad operacional;

- B. Los requisitos del SMS;
 - C. Los procedimientos y procesos del SMS;
 - D. Las responsabilidades y obligación de rendir cuentas para los procedimientos y los procesos del SMS; y
 - E. Los resultados del SMS.
- ii) Como parte de la documentación SMS y del manual del aeródromo, el explotador del aeródromo desarrollará y mantendrá un manual de gestión de la seguridad operacional, para comunicar su aproximación a la seguridad operacional a toda la organización.
- b) Gestión de riesgos de seguridad operacional
- 1) Procesos de identificación de peligros;
 - i) El explotador del aeródromo desarrollará y mantendrá un proceso formal para recolectar, registrar, adoptar medidas y generar retroalimentación acerca de los peligros en las actividades del aeródromo, basado en una combinación de los siguientes métodos de recolección:
 - A. Reactivos;
 - B. Proactivos; y
 - C. Predictivos.
 - ii) Los medios formales de recolección de datos de seguridad operacional incluirán los siguientes sistemas de reportes:
 - A. Obligatorios;
 - B. Voluntarios; y
 - C. Confidenciales.
 - iii) El proceso de identificación de peligros incluirá los siguientes pasos:
 - A. Reporte de los peligros (evento o condición) de seguridad operacional;
 - B. Recolección y almacenamiento de los reportes de peligros;
 - C. Análisis de los reportes, identificando los componentes del peligro y sus consecuencias; y



- D. Distribución de la información de seguridad operacional obtenida de los reportes de peligros y de los análisis de estos.
- 2) Procesos de evaluación y mitigación de riesgos.
- i) El explotador del aeródromo desarrollará y mantendrá un proceso formal de gestión de riesgos que asegure:
 - A. El análisis en términos de probabilidad y severidad de ocurrencia de las consecuencias de un peligro (evento o condición);
 - B. La evaluación en términos de tolerabilidad; y
 - C. El control de los riesgos de seguridad operacional en términos de su mitigación o eliminación a un nivel tan bajo como sea razonable en la práctica.
 - ii) El explotador del aeródromo definirá los niveles de gestión, aceptables para la DGAC, para tomar las decisiones sobre la tolerabilidad de los riesgos de seguridad operacional.
 - iii) El explotador del aeródromo definirá los controles de seguridad operacional para cada riesgo determinado como tolerable.
- c) Garantía de la seguridad operacional
- 1) Supervisión y medición del desempeño de la seguridad operacional;
- i) El explotador del aeródromo desarrollará y mantendrá los medios y procedimientos necesarios para:
 - A. Verificar el desempeño de la seguridad operacional de la organización en comparación con las políticas y los objetivos de seguridad operacional; y
 - B. Validar la eficacia de los controles de riesgo de seguridad operacional implantados en la organización.
 - ii) El sistema de supervisión y medición del desempeño de la seguridad operacional incluirá como mínimo lo siguiente:
 - A. Reportes sobre peligros (eventos o condiciones) de seguridad operacional;
 - B. Auditorías independientes de seguridad operacional;
 - C. Encuestas de seguridad operacional;
 - D. Revisiones de seguridad operacional;



- E. Estudios de seguridad operacional; e
 - F. Investigaciones internas de seguridad operacional, que incluyan eventos que no requieren ser reportados a la DGAC.
- iii) El explotador del aeródromo establecerá y mantendrá en el manual de gestión de la seguridad operacional:
- A. Los procedimientos de reporte de seguridad operacional relacionados con el desempeño de la seguridad operacional y la supervisión; y
 - B. Claramente indicará qué tipos de comportamientos operacionales son aceptables o inaceptables, incluyendo las condiciones bajo las cuales se considerará la inmunidad respecto a las medidas disciplinarias.
- iv) El explotador del aeródromo establecerá, como parte del sistema de supervisión y medición del desempeño de la seguridad operacional, procedimientos para auditorías independientes de seguridad operacional, a fin de:
- A. Supervisar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios;
 - B. Evaluar la efectividad de los controles de los riesgos de seguridad operacional;
 - C. Asegurar los niveles apropiados de personal;
 - D. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos e instrucciones; y
 - E. Asegurar el nivel de instrucción, entrenamiento y mantenimiento de la competencia del personal operativo del aeródromo.
- v) El explotador del aeródromo podrá contratar a otra organización o a una persona con conocimiento técnico aeronáutico apropiado y con experiencia demostrada en auditorías, que sean aceptables a la DGAC, para realizar las auditorías independientes de seguridad operacional requeridas en el párrafo (iv) anterior.
- vi) El explotador del aeródromo establecerá, como parte del sistema de supervisión y medición del desempeño de la seguridad operacional, un sistema de retroalimentación que asegure que el personal que realiza la gestión de riesgos de la seguridad operacional tome las medidas preventivas y correctivas apropiadas y oportunas en respuesta a los informes resultantes del sistema de supervisión y medición del desempeño de la seguridad operacional.



- 2) Gestión del cambio.-
 - i) El explotador del aeródromo desarrollará y mantendrá un proceso formal para:
 - A. Identificar los cambios dentro de la organización que puedan afectar los procesos, procedimientos y servicios establecidos;
 - B. Describir los arreglos para asegurar el desempeño de la seguridad operacional antes de implantar los cambios; y
 - C. Eliminar o modificar los controles de riesgo de seguridad operacional que ya no son necesarios o que no son efectivos debido a los cambios producidos en el entorno operacional.
- 3) Mejora continua del sistema de gestión de la seguridad operacional.-
 - i) El explotador del aeródromo establecerá y mantendrá un proceso continuo para:
 - A. Identificar las causas de desempeño inferior al estándar;
 - B. Determinar las implicaciones que pueden causar un desempeño inferior al estándar en el funcionamiento del SMS; y
 - C. Eliminar las causas identificadas.
 - ii) El explotador del aeródromo establecerá un proceso continuo con procedimientos definidos en el manual SMS para la mejora continua del SMS, que incluya:
 - A. Una evaluación proactiva de las instalaciones, equipamiento, documentación y procedimientos a través de auditorías y evaluaciones internas;
 - B. Una evaluación proactiva del desempeño individual del personal operativo del aeródromo para verificar el cumplimiento de las responsabilidades de seguridad operacional; y
 - C. Una evaluación reactiva para verificar la eficacia de los sistemas de control y mitigación de los riesgos de seguridad operacional.
- d) Promoción de la seguridad operacional.-
 - 1) Instrucción y capacitación.-
 - i) El explotador del aeródromo desarrollará y mantendrá un programa de instrucción de seguridad operacional que asegure que el personal está adecuadamente instruido y es competente para desempeñar las funciones asignadas según el SMS.



- ii) El alcance de la instrucción de seguridad operacional será apropiado a la participación y responsabilidad del individuo en el SMS de la organización, que incluya al personal operativo, personal responsable de la operación y mantenimiento del aeródromo y gerente responsable.
 - iii) El explotador del aeródromo deberá establecer la instrucción de seguridad operacional para todo el personal independientemente de su nivel en la organización, que incluya:
 - A. Un proceso documentado para identificar los requisitos de instrucción;
 - B. Un proceso de validación que mida la efectividad de la instrucción;
 - C. Instrucción o adoctrinamiento inicial que incorpore al SMS e incluya factores humanos y factores organizacionales; e
 - D. instrucción periódica.
- 2) Comunicación acerca de la seguridad operacional.-
- i) El explotador del aeródromo desarrollará y mantendrá medios formales para la comunicación de la seguridad operacional, de manera que pueda:
 - A. Asegurar que todo el personal esté informado del SMS;
 - B. Transmitir información crítica de seguridad operacional;
 - C. Explicar porqué se toman acciones específicas de seguridad operacional;
 - D. Explicar porqué se introducen o se cambian los procedimientos de seguridad operacional; y
 - E. Transmitir información de seguridad operacional que pueda ser útil.

Nota: Todo explotador de aeródromo deberá hacer uso de la promoción de la seguridad operacional y otros medios de gestión para conseguir una cultura de seguridad operacional dentro de su organización.

8.2 Implantación por fases del sistema de gestión de la seguridad operacional

a) Plan de implantación del SMS.-

- (1) El explotador del aeródromo desarrollará y mantendrá un plan de implantación por fases del SMS, el cual definirá la aproximación para gestionar la seguridad operacional de manera de satisfacer las necesidades de la organización. Este plan será refrendado por el gerente responsable del aeródromo.



- (2) El gerente responsable del aeródromo designará un *grupo de planificación* conformado por personal operativo clave de la organización, para el diseño, desarrollo e implantación del SMS. El encargado de seguridad operacional designado, será parte del grupo de planificación.
 - (3) El grupo de planificación será responsable de elaborar una estrategia y un plan de implantación del SMS que satisfará las necesidades de la organización en materia de seguridad operacional.
- b) A partir de la entrada en vigencia de esta norma el explotador del aeródromo utilizará cuatro fases para la implantación del sistema de gestión de la seguridad operacional. Cada fase tendrá una duración máxima de un año. A continuación se detallan las actividades a ser cumplidas en cada una de ellas.
- c) En la *Fase 1*, el explotador del aeródromo presentará una propuesta de cómo los requisitos del SMS serán logrados e integrados a las actividades diarias de su organización, y un cuadro de responsabilidades para la implantación del SMS. Además en esta fase, El explotador del aeródromo debe:
- 1) Identificar y designar al gerente responsable, al personal responsable de la operación y el mantenimiento del aeródromo y al encargado de la seguridad operacional y las responsabilidades de seguridad operacional del personal responsable de la operación y mantenimiento del aeródromo y de todo el personal;
 - 2) Identificar dentro de la organización, a la persona o al grupo de planificación que será responsable de implantar el SMS;
 - 3) Describir el sistema (estructura funcional) de su SMS;
 - i) Las interacciones del SMS con otros sistemas en el sistema de transporte aéreo comercial;
 - ii) Las funciones del sistema;
 - iii) Las consideraciones del desempeño humano requeridas para la operación del sistema;
 - iv) Los componentes “hardware” del sistema;
 - v) Los componentes “software” del sistema;
 - vi) Los procedimientos que definen las guías para la operación y el uso del sistema;
 - vii) El entorno operacional; y
 - viii) Los productos y servicios contratados o adquiridos.
 - 4) Realizar un análisis del faltante para:



- i) Identificar los recursos, arreglos y las estructuras de seguridad operacional que pueden existir a través de su organización comparados con los necesarios para el funcionamiento del SMS; y
 - ii) Determinar los recursos adicionales, estructuras y arreglos de seguridad operacional requeridas para la implantación y mantenimiento del SMS de su organización.
 - 5) Desarrollar el plan de implantación del SMS, que explique cómo la organización implantará el SMS sobre la base de los requisitos nacionales y las normas y métodos recomendados internacionales, la descripción del sistema y los resultados del análisis del faltante;
 - 6) Desarrollar e implantar la coordinación del plan de respuesta ante emergencias;
 - 7) Desarrollar la documentación relativa a la política, a los objetivos de seguridad operacional y de todos los aspectos desarrollados en la fase 1 de implantación del SMS; y
 - 8) Desarrollar y establecer los medios de comunicación de seguridad operacional.
- d) En la *Fase 2*, el explotador del aeródromo debe:
- 1) Poner en práctica los ítems que comprenden el plan de implantación del SMS;
 - 2) Implantar los procesos reactivos de la gestión de riesgos de seguridad operacional, relacionados con:
 - (i) La identificación de peligros; y
 - (ii) La evaluación y mitigación de riesgos.
 - 3) Proveer instrucción relativa al plan de implantación del SMS y a los procesos reactivos de la gestión de riesgos de seguridad operacional; y
 - 4) Desarrollar la documentación relacionada con el plan de implantación del SMS y los procesos reactivos de la gestión de riesgos de seguridad operacional.
- e) En la *Fase 3*, el explotador del aeródromo debe:
- 1) Implantar los procesos proactivos y predictivos de la gestión de riesgos de seguridad operacional, relacionados con:
 - (i) La identificación de peligros; y
 - (ii) La evaluación y mitigación de riesgos.
 - 2) Proveer instrucción relativa a los procesos proactivos y predictivos de la gestión de riesgos de seguridad operacional; y



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Aeronáutica Civil

- 3) Desarrollar la documentación relacionada con los procesos proactivos y predictivos de la gestión de riesgos de seguridad operacional.
- f) En la *Fase 4*, El explotador del aeródromo debe:
- 1) Implantar la garantía de la seguridad operacional, desarrollando:
 - (i) La propuesta a la DGAC de los niveles aceptables de seguridad operacional;
 - (ii) Los indicadores y objetivos de desempeño; y
 - (iii) El proceso para la mejora continua del SMS.
 - 2) Impartir instrucción relacionada con la garantía de la seguridad operacional; y
 - 3) Desarrollar la documentación relativa a la garantía de la seguridad operacional.

CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN: Para cualquier consulta adicional referida a esta NTC, dirigirla a la Coordinación Técnica de Seguridad Operacional, teléfono: 511-6157800, anexo 1195 o al correo electrónico: seguridad.operacional@mintc.gob.pe